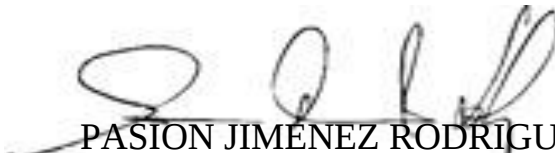


CONSTANCIA:

Al despacho del señor Juez paso poder allegado al correo electrónico por el doctor JAIME ALEXANDER HERNANDEZ SAAVEDRA, a él conferido por los señores GONZALO MORENO REY, AURELIO MORENO REY y BETSABE GOMEZ DE MORENO, para que conteste la demanda de deslinde y amojonamiento y los asista hasta la terminación del proceso. Igualmente, el abogado solicita se le notifique la demanda.

Aratoca, 01 de marzo de 2023


PASION JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Escribiente

PROCESO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RADICADO	680514089001-2022-000049-00
DEMANDANTE	MARIO NIÑO AZA Y OTROS
DEMANDADOS	GONZALO MORENO REY y OTROS
AUTO	RECONOCE PERSONERIA Y ORDENA NOTIFICAR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a la constancia secretarial y teniendo en cuenta el poder allegado por el doctor JAIME ALEXANDER HERNANDEZ SAAVEDRA a través de su correo electrónico, a él conferido por los señores GONZALO MORENO REY, AURELIO MORENO REY y BETSABE GOMEZ DE MORENO, con sus respectivas notas de presentación personal ante la Notaría Primera de Piedecuesta y San Gil , para que conteste la demanda y los asista dentro del proceso hasta su terminación, el despacho procederá a reconocerle personería y que por secretaría se realice la respectiva notificación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería al doctor JAIME ALEXANDER HERNANDEZ SAAVEDRA, identificado con la C.C. 80.202.234 expedida en Bogotá y T.P.164.472 del C.S.J., para actuar como apoderado de los señores GONZALO MORENO REY, identificado con C.C. 5.575.350 expedida en Aratoca; AURELIO MORENO REY, identificado con C.C. 5.575.359 expedida en Aratoca y BETSABE GOMEZ DE MORENO, identificada con C.C. 27.976.942, en los términos y para los fines del poder conferido.

SEGUNDO: Se ordena que por Secretaría de Despacho se efectúe la notificación de la demanda al doctor JAIME ALEXANDER HERNANDEZ SAAVEDRA.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 3º de la Ley 2213 de 2022, se **ADVIERTE A LOS SUJETOS PROCESALES** del presente asunto que deben enviar un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen en el curso del proceso, a los canales digitales o correos electrónico de los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje de datos enviado a este Despacho judicial a través del correo de este Juzgado j01prmpalaratoca@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **428a43f27001ac3e35b2afb5d7ff5e1cabfe22046fa2d1425b6416b2727762**

Documento generado en 03/03/2023 09:41:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>